



Instituto Provincial de la Vivienda

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
para Licitación, Contratación y Ejecución de Obras
BCP: 1 de 11

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Programa Provincial de Mejoramiento de Viviendas

“MEJORO MI CASA”

CONTRATACIÓN DIRECTA – Expte. N°: Ex-2023-08383055-GDEMZA-IPV			
Preparó: PROGRAMA PROVINCIAL “MEJORO MI CASA”	Revisó: GERENCIA DE HÁBITAT	Aprobó: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	CAPITAL
			OCTUBRE 2023



Instituto Provincial de la Vivienda

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Licitación, Contratación y Ejecución de Obras

BCP: 2 de 11

ÍNDICE

- Artículo 1°: Objeto y términos específicos
- Artículo 2°: Ubicación de las obras
- Artículo 3°: Plazo de ejecución de obra
- Artículo 4°: Plazo de garantía de obra
- Artículo 5°: Sistema de Contratación y forma de presupuestar la oferta
- Artículo 6°: Presupuesto Oficial
- Artículo 7°: Precio del Pliego: **NO CORRESPONDE**
- Artículo 8°: Lugar de venta de Pliegos
- Artículo 9°: Lugar de apertura de los sobres
- Artículo 10°: Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas
- Artículo 11°: Garantía de la oferta
- Artículo 12°: Mantenimiento de la oferta
- Artículo 13°: Notificación del Adjudicatario/a
- Artículo 14°: Garantía del Contrato
- Artículo 15°: Sellado del contrato
- Artículo 16°: Devolución de las garantías
- Artículo 17°: Anticipo financiero
- Artículo 18°: Documentación para el inicio y ejecución de obra
- Artículo 19°: Inicio de la Obra
- Artículo 20°: Domicilio del Oferente
- Artículo 21°: Representante Técnico
- Artículo 22°: Elementos para la Inspección
- Artículo 23°: Combustible para la Inspección de Obras
- Artículo 24°: Elementos para el Instituto Provincial de la Vivienda: **NO CORRESPONDE**
- Artículo 25°: Detalles Constructivos
- Artículo 26°: Marca y Certificación de los Productos
- Artículo 27°: Letreros de obra
- Artículo 28°: Documentación final de obra
- Artículo 29°: Higiene, Seguridad laboral y Medicina Laboral
- Artículo 30°: Condiciones Sociales

CONTRATACIÓN DIRECTA – Expte. N°: Ex-2023-08383055-GDEMZA-IPV			
Preparó: PROGRAMA PROVINCIAL “MEJORO MI CASA”	Revisó: GERENCIA DE HÁBITAT	Aprobó: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	CAPITAL
			OCTUBRE 2023



Instituto Provincial de la Vivienda

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Licitación, Contratación y Ejecución de Obras

BCP: 3 de 11

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. Objeto y términos específicos

El Objeto de estas Cláusulas Particulares de **carácter legal** es complementar, adaptar y/o modificar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La Obra contempla intervenciones en el Barrio San Agustín – departamento Capital y consiste en la construcción de **30 (treinta) mejoramientos de viviendas**, reconstrucción de obras de terminación e instalaciones de 2 (dos) viviendas del Barrio Alto Mendoza, con una superficie cubierta de 75,80 m², muro de contención y varios, ubicadas en el departamento Capital, según las tipologías provistas por la Administración, en el marco del Programa Provincial de Mejoramiento de Viviendas “MEJORO MI CASA”.

De las Obras:

Las obras consisten en la ejecución de mejoramiento de viviendas: ampliación de vivienda y/o construcción de núcleos sanitarios.

Las unidades serán de una planta y construcción tradicional con todos los servicios funcionando en un todo de acuerdo al marco del Programa Provincial de Mejoramiento de Viviendas “MEJORO MI CASA”.

Las tipologías de mejoramiento de vivienda a ejecutar responden al siguiente detalle:

Tipologías	Obra	Cantidades totales
Tipología 1	Construcción de baño con lavadero, sup. cub.: 6,84 m ² (conexión a red existente)	1
Tipología 2	Construcción de baño discapacitado motriz, sup. cub.: 9,60 m ² (conexión a red existente)	0
Tipología 3	Construcción de 1 dormitorio, sup. cub.: 14,40 m ²	5
Tipología 4	Construcción de 2 dormitorios, sup. cub.: 23,50 m ²	7
Tipología 5	Construcción de 1 salón, sup. cub.: 23,50 m ²	4
Tipología 6	Construcción de núcleo seco y húmedo, sup. cub.: 32,46 m ² (conexión a red existente)	13
Mejoramientos de viviendas		30

La oferente adjudicataria, deberá adoptar todos los recaudos pertinentes en lo que respecta a los frentes de trabajos, cantidad de personal en obra, turnos y horarios de trabajo, implementos, enseres, materiales y todo otro tópico de ejecución, que garantice la finalización del total de unidades contratadas, en el plazo de obra estipulado en el presente pliego licitatorio.

Artículo 2º. Ubicación de las obras

La obra se ubicará en el departamento Capital.

En la oportunidad de la firma del Acta de Inicio de Obra se entregarán a la contratista fichas de relevamiento técnico correspondientes al 40% del total de los mejoramientos licitados, el otro 40% de estas fichas cuando la obra haya alcanzado el 25% de avance físico total y el 20% restante cuando la obra haya alcanzado el 50% de avance físico total. Este procedimiento pretende concretar una ejecución de obra ordenada en un plazo de tiempo acotado en cada intervención.

Artículo 3º. Plazo de ejecución de obra

El plazo de ejecución se considerará a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra y será de ocho **(08) meses (240 días corridos)**.

Artículo 4º. Plazo de garantía de obra

El plazo de garantía de la obra queda establecido en **UN (1) AÑO**, contado a partir de la fecha de terminación de los trabajos, de la presentación de la totalidad de la documentación Conforme a Obra aprobada por el municipio y con todas las Actas de Conformidad de obra firmadas (Anexo XVI), una vez cumplido se procederá a la firma del Acta de Recepción Provisoria de Obra.

CONTRATACIÓN DIRECTA – Expte. N°: Ex-2023-08383055-GDEMZA-IPV			
Preparó: PROGRAMA PROVINCIAL “MEJORO MI CASA”	Revisó: GERENCIA DE HÁBITAT	Aprobó: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	CAPITAL
			OCTUBRE 2023



Instituto Provincial de la Vivienda

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Licitación, Contratación y Ejecución de Obras

BCP: 4 de 11

La Contratista deberá durante este período, reparar todos los defectos, degradaciones, desperfectos y efectuar las composturas, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, etc., salvo los que se produjeran por el uso indebido de ellos, periodo durante el cual debe extenderse la vigencia de las pólizas exigidas en el pliego licitatorio.

Al vencimiento del Plazo de Garantía, siempre y cuando la Empresa haya dado cumplimiento a la totalidad de los reclamos presentados en este tiempo, con el visto bueno municipal, se efectuará la Recepción Definitiva de la obra.

El plazo de un (1) año se extenderá en forma automática en el caso previsto en el Artículo 87° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, quedando afectadas las garantías por cumplimiento de contrato y fondo de reparo, oportunamente constituidas por la Contratista.

Artículo 5°. Sistema de Contratación y forma de presupuestar la oferta

El oferente deberá cotizar los trabajos por el sistema de contratación denominado “**Ajuste Alzado**”, estableciendo un Precio Global para ejecutar la obra que se licita.

Los porcentajes para los distintos ítems que surgen del Presupuesto Oficial son los que servirán de base para la Certificación de los trabajos.

El oferente deberá confeccionar el presupuesto de las obras destinadas a los mejoramientos de viviendas y el Presupuesto Resumen, detallados según formulario tipo de los Anexos V-A y V-B de la presente documentación licitatoria. Deberá respetarse en la confección del presupuesto, los porcentajes de incidencia de los ítems internos del presupuesto rubro Mejoramiento indicado en el presupuesto oficial.

En el Presupuesto Resumen se deberá indicar los porcentajes de incidencia de acuerdo a su oferta.

Artículo 6°. Presupuesto Oficial

El oferente deberá cotizar todas las tipologías identificadas en el artículo 1° y todos los trabajos a realizar de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares que se establecen en los Pliegos.

Además, se deberá realizar planilla resumen con cantidades y montos por tipologías, subtotales por departamento y totales por grupo. Se adjunta planilla modelo Anexo V-B.

La cotización de todas las tipologías se exige debido a las características del programa, dado que por razones ajenas a la administración se pueden presentar bajas y altas.

El presupuesto oficial asciende a pesos doscientos ochenta millones noventa y seis mil quinientos noventa con 39/100 (\$ 280.096.590,39).

Montos base considerados al mes de: JULIO 2023 (Mes referencial).

El oferente deberá respetar en su oferta los porcentajes de incidencias establecidos en el presupuesto oficial.

La oferta deberá formularse en base a los precios vigentes al mes anterior a la apertura de sobres según artículo N° 26 Decreto 313/81 Reglamentario de la Ley N° 4416.

Los proponentes deberán cotizar los trabajos a realizar de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares que se establecen en los Pliegos.

Artículo 7°. Precio del Pliego

“NO CORRESPONDE”.

Artículo 8°. Lugar de venta de Pliegos

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la página Web de la institución.

CONTRATACIÓN DIRECTA – Expte. N°: Ex-2023-08383055-GDEMZA-IPV			
Preparó: PROGRAMA PROVINCIAL “MEJORO MI CASA”	Revisó: GERENCIA DE HÁBITAT	Aprobó: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	CAPITAL
			OCTUBRE 2023



Instituto Provincial de la Vivienda

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Licitación, Contratación y Ejecución de Obras

BCP: 5 de 11

Artículo 9°. Lugar de apertura de los sobres

Será en el Área Compras y Licitaciones del Instituto Provincial de la Vivienda, sito en calle Lavalle 92, de la Ciudad de Mendoza.

Artículo 10°. Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas

Cualquier consulta, error ó duda que advirtiera el oferente en los Pliegos deberá comunicarlo por mail a gmontefusque@ipvmendoza.gov.ar con una anticipación de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de los sobres de la Licitación. Deberá indicar número de expediente, nombre de la licitación, cantidad de mejoramientos y departamento.

Las aclaraciones y comunicados serán notificadas por el Instituto Provincial de la Vivienda en la página web de la institución.

Artículo 11°. Garantía de la oferta

Será del **uno por ciento (1 %)** del **Presupuesto Oficial** y se formalizará mediante dinero en efectivo, títulos o valores (según valor nominal), fianza bancaria, seguro de caución, prenda, u otra alternativa que esté establecida en el Decreto 313/81 reglamentario de la Ley N° 4416, artículo 9 de la Ley de Obras Públicas.

Artículo 12°. Mantenimiento de la oferta

Los oferentes estarán obligados a mantener la oferta **ciento veinte (120) días corridos**, en su defecto perderán el depósito de garantía.

Artículo 13°. Notificación de la Adjudicataria

Resuelta la adjudicación por el Instituto Provincial de la Vivienda, la Administración notificará fehacientemente a la adjudicataria en su domicilio especial. Dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha de notificación, la adjudicataria deberá concurrir al domicilio de la Administración para firmar el contrato, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 29° de la Ley N° 4416.

Artículo 14°. Garantía del Contrato

Las Pólizas de Caución que presenten los Oferentes en concepto de cualquiera de las Garantías requeridas en la presente Licitación, deberán ser emitidas por entidades y/o compañías aseguradoras que se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación para expedir Pólizas en el Ramo "Caución" que puedan operar con cobertura para Obra Pública.

Los fondos de garantía se componen de:

- a) **Garantía de Contrato:** será del **diez por ciento (10%)** que deberá constituir la Contratista previo a la firma del contrato, mediante Póliza de Seguro de Caución.
- b) **Fondo de reparo:** deducción del **diez por ciento (10%)** de cada Certificado de Obra mediante Póliza de Seguro de Caución.
- c) **Anticipos:** en caso de solicitud de anticipo financiero la Contratista deberá presentar una Póliza de Caución del valor total del Anticipo Financiero a favor del IPV.

El Instituto Provincial de la Vivienda se reserva la facultad de requerir la presentación de nuevas pólizas en el caso de verificar que las presentadas sean emitidas por aseguradoras que se encuentren inhibidas o que sean calificadas con alto riesgo financiero, problemas de capacidad de pago o vulnerabilidad económica.

Artículo 15°. Sellado del contrato

La Contratista deberá abonar el Sellado del Contrato ante la Administración Tributaria Mendoza y se hará cargo además de todos los impuestos que gravan las actividades de la Empresa en relación con el citado Contrato.

CONTRATACIÓN DIRECTA – Expte. N°: Ex-2023-08383055-GDEMZA-IPV			
Preparó: PROGRAMA PROVINCIAL "MEJORO MI CASA"	Revisó: GERENCIA DE HÁBITAT	Aprobó: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	CAPITAL OCTUBRE 2023



Instituto Provincial de la Vivienda

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Licitación, Contratación y Ejecución de Obras

BCP: 6 de 11

Artículo 16°. Devolución de las garantías

Los valores se devolverán a la Contratista en los términos siguientes:

La Garantía de Contrato dentro de los diez (10) días de la Recepción Provisoria de la obra.

El Fondo de Reparación dentro de los diez (10) días de la Recepción Definitiva, una vez vencido el plazo de garantía de 365 días, contados a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

Artículo 17°. Anticipo Financiero

A pedido de la Contratista se reconocerá un veinte por ciento (20%) del monto total de la oferta en concepto de Anticipo Financiero, según reglamentación del Programa Provincial de Mejoramiento de Viviendas "MEJORO MI CASA" y demás condiciones estipuladas en la Resolución IPV N° 1031/04 y N° 1545/04. La asignación del monto del Anticipo Financiero se deducirá, proporcionalmente al avance físico, en cada uno de los sucesivos certificados de obra hasta su finalización.

La Contratista deberá presentar una Póliza de Caucción del valor total del Anticipo Financiero a favor del IPV.

Artículo 18°. Documentación para el inicio y ejecución de obra

La Contratista es responsable de la tramitación y aprobación, según corresponda, de toda la documentación que sea necesaria para poder elaborar la oferta, para la firma del Acta de Inicio y para la ejecución de la obra, debiendo tener en consideración que toda la documentación debe estar actualizada y vigente conforme a los requerimientos de los distintos organismos y de la municipalidad de acuerdo a la Declaración Jurada del Anexo XVII.

- Carpeta técnica piloto

La Contratista deberá confeccionar, por su cuenta y cargo para presentar al Instituto Provincial de la Vivienda y a la firma del Acta de Inicio de Obra un juego de la totalidad de la documentación técnica licitada.

Estará integrada por los planos visados de la ampliación de viviendas y/o construcción de núcleos sanitarios:

- Arquitectura de ampliación de viviendas.
- Estructura de ampliación de viviendas.
- Instalaciones sanitarias (núcleos sanitarios o viviendas).
- Instalaciones eléctricas.

Artículo 19°. Inicio de la Obra

Para el caso que la Contratista no opte por el Anticipo Financiero, en oportunidad de la firma del Contrato, se determinará la fecha de inicio de obra dentro de los diez (10) días corridos posteriores a dicho acto, labrándose el Acta de Inicio de acuerdo a las fichas de relevamiento técnico entregadas por la Administración, que representen como mínimo el 40% del total de los mejoramientos.

En el caso que la Contratista opte por percibir el Anticipo Financiero dentro de los diez (10) días corridos de su cobro, se darán por iniciadas las obras mediante la firma del Acta de Inicio, iniciando la ejecución según las fichas de relevamiento técnico que representan el 40% del total de los mejoramientos.

Ante el incumplimiento del plazo para iniciar los trabajos por causas imputables a la Contratista, se aplicarán las previsiones del artículo 90° Inciso b) de este Pliego y artículo 81° de la Ley N° 4416.

Artículo 20°. Domicilio del Oferente

El Oferente deberá fijar domicilio **especial** en el área del Gran Mendoza y constituir domicilio electrónico.

Artículo 21°. Representante Técnico/a

A los efectos de la presente obra, la Contratista deberá designar un/a profesional universitario/a: Arquitecto/a, Ingeniero/a Civil o en Construcciones que cumpla con los requerimientos del artículo 39° de la Ley 4416.

CONTRATACIÓN DIRECTA – Expte. N°: Ex-2023-08383055-GDEMZA-IPV			
Preparó: PROGRAMA PROVINCIAL "MEJORO MI CASA"	Revisó: GERENCIA DE HÁBITAT	Aprobó: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	CAPITAL OCTUBRE 2023



Instituto Provincial de la Vivienda

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Licitación, Contratación y Ejecución de Obras

BCP: 7 de 11

Artículo 22°. Elementos para la Inspección

La Contratista deberá proveer para uso exclusivo de la Inspección, los siguientes elementos nuevos:

22.1. Documentación:

Además de la documentación técnica aprobada (planos de arquitectura, estructura e instalaciones sanitarias y eléctricas de cada una de las tipologías según corresponda) por los organismos pertinentes, la Contratista deberá aportar una copia de la misma para uso de la Dirección y/o Inspección la cual se debe incorporar al expediente.

22.2. Libros de obra:

La Contratista proveerá con anticipación a la iniciación de la obra, seis (6) libros de 50 hojas cada uno, foliados por triplicado (dos hojas móviles y una fija) que se destinarán a registrar todas las comunicaciones por escrito entre la Dirección Técnica y/o Inspección de Obra, la Contratista, la Inspección Municipal, el/la Responsable de Higiene y Seguridad y los/as vecinos/as.

Estos libros serán impresos según las características destacadas en formulario adjunto como **Anexo X**, en tamaño de papel A-4, con hojas troqueladas y perforadas. Las originales irán en color de papel blanco, duplicados en celeste y triplicados en amarillo.

Se consignarán por su número de orden y fecha correlativas, indicando emisor/a y destinatario/a; toda enmienda o raspadura será debidamente aclarada y testada. No tendrán validez las comunicaciones verbales.

Los Libros de Obra son:

- 1) Libro de Notas de Pedido, por el cual la Contratista dirigirá sus pedidos a la Dirección Técnica y/o Inspección de Obra.
- 2) Libro de Órdenes de Servicio, por el cual la Dirección Técnica y/o Inspección de Obra se comunicará con la Contratista.
- 3) Libro de Inspecciones por el cual se establecen comunicaciones entre la Dirección Técnica y/o Inspección de Obra y la Inspección Municipal.
- 4) Libro de Higiene y Seguridad por el cual el/la profesional especialista en la materia efectuará las observaciones que estime procedentes a la Contratista.
- 5) Libro de Parte Diario: donde se consignarán todas las novedades en forma diaria y permanente.

La Contratista deberá acreditar todas las inspecciones vinculadas a infraestructura de servicios efectuadas por los respectivos entes prestatarios de servicios públicos a los fines de constatar la ejecución de los trabajos, proceder a su medición, certificación y liquidación de los mismos.

6) Libro de Reclamos y Sugerencias: tiene que estar disponible en el obrador para que los/las vecinos/as efectúen sus reclamos y sugerencias destinados al Equipo de Obra y a la Inspección, quienes solicitarán a la Contratista una respuesta efectiva.

22.3. Movilidad para la Inspección deberá estar proporcionalmente distribuida, por cantidad de intervenciones, inspectores y distribución de los mejoramientos.

Un (1) vehículo: La Contratista proveerá en un plazo máximo de quince (15) días corridos a contar de la percepción del Anticipo Financiero o al momento de la firma del Acta de Inicio de Obra, un (1) vehículo con una antigüedad no mayor a dos (2) años con un kilometraje máximo de 30.000 y este rodado quedará a disposición del IPV en forma permanente.

La provisión consistirá en la entrega de:

Un (1) vehículo utilitario con capacidad para cinco (5) personas marca Peugeot modelo Partner Patagónica 1.4, o similar en calidad y funcionalidad, doble puerta lateral, con motor naftero/diesel, con una antigüedad no mayor a dos (2) años con un kilometraje máximo de 30.000, provisto con aire acondicionado, dirección hidráulica, radio am-fm, reproductor de audio por CD, matafuego, críque, llave de ruedas, rueda de auxilio, balizas, cuarta de remolque y botiquín de primeros auxilios.

La movilidad deberá ser provista sin chofer.

Durante todo el transcurso de la obra estará a cargo de la Contratista: todos los gastos de servicios de mantenimiento y en aquellos períodos en que se repare o mantenga la movilidad, la Contratista deberá proveer otra/s movilidad/es de mejores o similares características. De igual modo estará a su cargo: la renovación de cubiertas cada 40.000 Km.; el pago del impuesto de patentes al automotor, impuestos de

CONTRATACIÓN DIRECTA – Expte. N°: Ex-2023-08383055-GDEMZA-IPV			
Preparó: PROGRAMA PROVINCIAL "MEJORO MI CASA"	Revisó: GERENCIA DE HÁBITAT	Aprobó: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	CAPITAL OCTUBRE 2023



Instituto Provincial de la Vivienda

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Licitación, Contratación y Ejecución de Obras

BCP: 8 de 11

emergencia (si los hubiere), seguros de cobertura total del vehículo, de responsabilidad civil y de terceros transportados y no transportados, los que tendrán una fecha de vencimiento posterior a la de la finalización de la obra total (recepción provisoria), entregando a la Inspección las pólizas respectivas en forma conjunta con la entrega del vehículo.

22.4. Seguros

La contratista deberá contratar con entidades aseguradoras autorizadas y contar con la previa aceptación del Comitente los servicios de seguro contra todo riesgo que requiera la Obra.

- Seguros Obligatorios de renovación automática.

Será obligatorio para la Contratista y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros:

a - Daños a Terceros.

b - Incendio.

c - Accidentes del Personal de la Contratista (A.R.T.)

d - Accidentes del personal del Comitente.

e - Accidentes de los equipos técnicos asignados a la obra.

f - Todo riesgo de la construcción hasta la recepción provisoria de la obra, y luego de la misma, con altas y bajas temporarias hasta la recepción definitiva de la obra.

- Personal del Comitente.

El personal permanente y/o eventual del Comitente en obra deberá ser asegurado por la Contratista, a su cargo, contra accidentes personales. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad total y/o parcial, transitoria, permanente y muerte. En todos los casos las pólizas deberán incluir una cláusula de subrogación a favor del IPV. Asimismo, los contratos de seguros deberán contener una cláusula expresa que disponga que el/la beneficiario/a de dicho seguro será el/la asegurado/a y/o sus derechohabientes. El mismo criterio será tenido en cuenta para el seguro de la Inspección de Obra y/o Dirección técnica.

El Comitente comunicará a la Contratista, antes de la iniciación de la obra, la nómina del personal que debe ser asegurado con sus respectivos sueldos e informará cualquier cambio respecto al mismo. La Contratista deberá entregar las pólizas previo a que el personal inicie su tarea en obra, acompañada del correspondiente recibo de cancelación total de la misma.

Las indemnizaciones se establecerán en la proporción que determine el régimen legal vigente. Esas indemnizaciones deberán ser entregadas en efectivo al asegurado/a y en caso de muerte a sus beneficiarios/as o herederos/as.

Serán por cuenta de la Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables a la Administración que demande el seguro para el personal del Comitente.

- Entrega de Pólizas

Todas las pólizas de seguros o copias legalizadas serán entregadas al Comitente, el que dará su aprobación antes de iniciarse las obras. Sin este requisito no se procederá al inicio de obra y será pasible de la multa correspondiente, como así tampoco se abonará a la Contratista ningún importe en concepto de certificación de obra, perdiendo el derecho a la percepción de intereses por la demora, sin que esto exima a la Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura, así como del retraso que sufra el inicio de los trabajos.

En caso de verificarse atraso en la contratación de cualquiera de los seguros especificados en el presente artículo, la Contratista será sancionada de conformidad a lo establecido en el Artículo 90º inc. j) de este Pliego.

Además de lo indicado se deberá cumplimentar los siguientes requisitos y particularidades para cada uno de los seguros requeridos:

a) Daños a terceros: La Contratista deberá contratar una póliza de Responsabilidad Civil hacia terceros de Obra en Construcción, con cobertura de primer riesgo absoluto, por un mínimo por acontecimiento de pesos seis millones (\$6.000.000) y un máximo de pesos nueve millones (\$9.000.000).

b) Incendio: la Contratista deberá contratar una póliza de Incendio de Obra en Construcción por un monto total del Contrato de obra.

CONTRATACIÓN DIRECTA – Expte. N°: Ex-2023-08383055-GDEMZA-IPV			
Preparó: PROGRAMA PROVINCIAL "MEJORO MI CASA"	Revisó: GERENCIA DE HÁBITAT	Aprobó: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	CAPITAL OCTUBRE 2023



Instituto Provincial de la Vivienda

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Licitación, Contratación y Ejecución de Obras

BCP: 9 de 11

c) Accidentes del Personal de la Contratista (A.R.T.): previa iniciación de los trabajos, la Contratista deberá presentar copia del Contrato y Formulario de adhesión a una A.R.T., conforme a la Ley Nacional N° 24.557, debidamente certificado. Asimismo, deberá presentar junto con la foja de medición mensual, las constancias de pago correspondientes al mes inmediato anterior al de la certificación, detallando el personal incluido en cada constancia de pago.

d) Accidentes del personal del Comitente: La Contratista deberá contratar una póliza de Accidentes para el siguiente personal del equipo de acompañamiento de obra: Inspectores de Obra, Sobrestantes de Obra, Equipo de Acompañamiento de Obra.

e) Todo riesgo de construcción y montaje, esta póliza debe cubrir al Comitente respecto de cualquier daño que sufra la obra por cualquier motivo o causa. El monto de esta póliza debe coincidir con el monto del Contrato que ejecuta la contratista.

Las pólizas indicadas en incisos c) y d) deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria y permanente total y parcial hasta pesos nueve millones (\$9.000.000) y muerte pesos doce millones (\$12.000.000).

La vigencia de los seguros se extenderá desde la fecha de Inicio de Obra hasta su Recepción Provisoria Total, para los casos a), b) y c) y hasta la recepción definitiva para los seguros previstos en el caso d) y e), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° segundo párrafo del presente pliego.

Artículo 23°. Combustible para la Inspección de Obras

La Empresa Contratista deberá proveer y poner a disposición para la movilidad de la Inspección de Obras del Instituto Provincial de la Vivienda, como mínimo la cantidad de trescientos (300) litros mensuales de combustible mediante vales de Nafta Súper (o su equivalente en octanaje, ya sea en Nafta Premium, Gas Oil o Diesel Oil) o lo necesario para realizar el trabajo de Inspección, desde la percepción del Anticipo Financiero o de la firma del Acta de Inicio, durante toda la ejecución de la obra y hasta la firma del Acta de Recepción Provisoria Total excepto cuando quedan trabajos pendientes de ejecución y que deban ser controlados y aprobados por la Inspección de Obra, en cuyo caso la obligación de la empresa se extenderá hasta la finalización de dichos trabajos.

El mismo se suministrará al sólo requerimiento y en forma mensual, registrándose mediante Nota de Pedido, se entregarán en forma directa a la Inspección de Obra, mediante vales de combustible, para el normal desenvolvimiento de sus tareas asignadas; debiendo habilitar para ello la Contratista, una autorización de aprovisionamiento en una Estación de Servicio a no más de cinco (5) kilómetros del edificio central del Instituto Provincial de la Vivienda o del casco urbano de la localidad en la que se encuentre los mejoramientos a construir.

El costo que demande la provisión de todo lo especificado en este artículo, se considerará incluido en el Presupuesto Total de la obra, y no se abonarán reconocimientos especiales ni mayores precios por este concepto.

En caso de incumplimiento serán de aplicación las sanciones estipuladas en el Artículo 90° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 24°. Elementos para el Instituto Provincial de la Vivienda. NO CORRESPONDE

Artículo 25°. Detalles constructivos

Los detalles constructivos conforman la documentación gráfica que integra el Pliego Licitatorio y complementan la información de las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares del Instituto Provincial de la Vivienda, formando parte de ellas.

En todos los casos las dimensiones, espesores, diámetros, calibres, entre otros se especificarán en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, por ello lo expresado gráficamente, será considerado como exigencia mínima.

Todo cambio a efectuarse en obra, si resultase estrictamente necesario, deberá ser aprobado por Resolución del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda previo visto bueno de la Inspección de Obra.

Artículo 26°. Marca y certificación de productos

En los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares, se hace mención a la marca comercial de un producto. En todos los casos la Contratista deberá ofertar un producto similar en calidad y precio equivalente, es decir que cumpla estos parámetros ofreciendo además las mismas condiciones y

CONTRATACIÓN DIRECTA – Expte. N°: Ex-2023-08383055-GDEMZA-IPV			
Preparó: PROGRAMA PROVINCIAL “MEJORO MI CASA”	Revisó: GERENCIA DE HÁBITAT	Aprobó: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	CAPITAL OCTUBRE 2023



Instituto Provincial de la Vivienda

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Licitación, Contratación y Ejecución de Obras

BCP: 10 de 11

prestaciones de lo solicitado en pliegos.

Cuando se hace referencia a la Norma IRAM, deberá considerarse inequívocamente que tal elemento o producto deberá contar con Sello IRAM "Conforme a Norma" o "Certificación IRAM" de calidad.

Artículo 27°. Letrero de obra

Este responderá a la estructura, dimensiones, leyendas, colores y características, indicadas en el Anexo XIV que forma parte del presente pliego licitatorio.

La Contratista proveerá un (1) cartel por departamento, según lo indicado en el Anexo correspondiente.

La Dirección Técnica indicará los lugares donde deberán ser emplazados y permanecerán instalados los letreros hasta la fecha de Recepción Provisoria de la Obra; dentro de los treinta (30) días de labrada dicha Acta, la Contratista deberá retirar los letreros que quedarán de su propiedad.

Artículo 28°. Documentación final de obra

a) Certificados finales

La Contratista deberá presentar al Instituto Provincial de la Vivienda y a la firma del Acta de Recepción Provisoria de la Obra tres (3) juegos en original y/o copia certificada de la totalidad de los Certificados Finales de Obra de:

- Final de obra civil de ampliación de vivienda y/o construcción de núcleo sanitario y habitabilidad emitidos por la Municipalidad.
- Final de obra de Instalación sanitaria emitido por la Municipalidad.
- Final de obra de Instalación eléctrica emitido por la Municipalidad.

Su incumplimiento dará lugar a no proceder a la Recepción Provisoria de la obra.

b) Carpeta técnica final de obra

La Contratista deberá confeccionar, por su cuenta y cargo para presentar al Instituto Provincial de la Vivienda y a la firma del Acta de Recepción Provisoria de la Obra un juego de la totalidad de la documentación "Conforme a Obra" acompañada del Acta de Conformidad de los destinatarios/as Anexo XVI.

Estará integrada por los planos aprobados, de los mejoramientos de viviendas: ampliación de viviendas y/o construcción de núcleos sanitarios:

- Arquitectura. Mejoramiento
- Estructura. Mejoramiento
- Instalaciones Sanitarias. Mejoramiento
- Instalaciones Eléctricas. Mejoramiento

c) Planos originales en papel y en soporte magnético

La Empresa Adjudicataria de la Licitación deberá tener en cuenta la obligatoriedad de confeccionar a su cargo los Planos "Conforme a Obra" originales en papel y en soporte magnético (disco compacto) de toda la documentación técnica.

1. Mejoramientos:

- Arquitectura. Mejoramiento
- Estructura. Mejoramiento
- Instalaciones sanitarias. Mejoramiento
- Instalaciones eléctricas. Mejoramiento

d) Documentación en carpetas individuales

La Contratista deberá entregar al Instituto Provincial de la Vivienda un juego de carpetas individuales aprobadas de los planos "Conforme a Obra" en papel, en tantas cantidades como mejoramientos se ejecuten para que sea entregado a los destinatarios y destinatarias.

CONTRATACIÓN DIRECTA – Expte. N°: Ex-2023-08383055-GDEMZA-IPV			
Preparó: PROGRAMA PROVINCIAL "MEJORO MI CASA"	Revisó: GERENCIA DE HÁBITAT	Aprobó: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	CAPITAL
			OCTUBRE 2023



Instituto Provincial de la Vivienda

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Licitación, Contratación y Ejecución de Obras

BCP: 11 de 11

Artículo 29º. Higiene y Seguridad. Medicina Laboral

A los efectos de que las Empresas Contratistas y/o los Subcontratistas cumplan con lo estipulado en la legislación vigente y lo indicado en el Anexo XI, deberán además cumplimentar:

- a) Designación de un Responsable en Higiene y Seguridad según P.B.C.G.
- b) Elaboración de un Programa de Higiene y Seguridad y Medicina Laboral.
- c) Contratación de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).

La Seguridad e Higiene Laboral es la encargada de detectar los riesgos inherentes a cualquier actividad, proponer las medidas preventivas y correctivas con el objeto de eliminarlos o por lo menos minimizarlos, monitoreando constantemente a través de mediciones e inspecciones, las diferentes variables que pudieran originar dichos riesgos o incrementarlos.

La medicina del trabajo, complementa las actividades de prevención, proporcionando a la seguridad, los conocimientos médicos que pueden explicar el origen de posibles enfermedades originadas por el desarrollo de una actividad determinada.

Artículo 30º. Condiciones Sociales

Dadas las características particulares de los proyectos, de sus destinatarios y destinatarias y a mérito de que las obras se ejecutarán en viviendas habitadas, es necesario implementar estrategias y acciones antes, durante y después de la ejecución de las obras, que faciliten dicho proceso y garanticen el normal desarrollo de las obras y de las vidas de quienes habitan en ellas.

Las acciones deberán coordinarse entre el equipo de acompañamiento de obra de la Gerencia de Hábitat con la empresa contratista, a cuyo efecto se agrega a este pliego, como parte integrante del mismo, el ANEXO SOCIAL conteniendo los lineamientos generales a los que se obliga de acuerdo a lo estipulado por la Resolución N° 827/21.

CONTRATACIÓN DIRECTA – Expte. N°: Ex-2023-08383055-GDEMZA-IPV			
Preparó: PROGRAMA PROVINCIAL “MEJORO MI CASA”	Revisó: GERENCIA DE HÁBITAT	Aprobó: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	CAPITAL
			OCTUBRE 2023